

Concejo Deliberante
Dpto. Chilécito (L. R.)

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

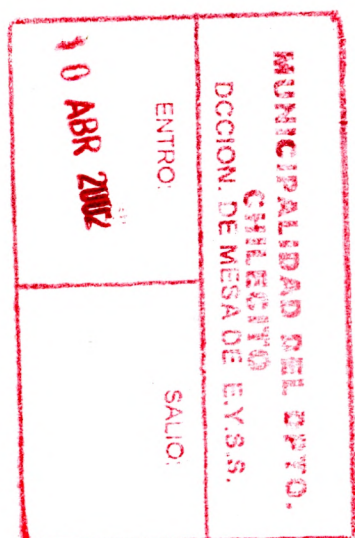
ART. 1º): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Chilécito para que, a través de la Dirección General de Turismo, Deportes y Cultura, asigne Profesores de Educación Física de la Planta de personal de dicho Municipio, a prestar servicios en los Distritos de nuestro Departamento y Ciudad.-

ART. 2º): DISPONGASE tres (3) días a la semana para que el cuerpo de profesores de Educación Física Municipal realice dichas actividades recreativas, dando cumplimiento a uno de los objetivos más importantes en la formación de nuestros jóvenes, como lo es el de propender al mejoramiento físico, cultural e intelectual de nuestra juventud.-

ART. 3º): El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, arbitrará los medios necesarios tendientes a solventar los gastos de traslado de dichos agentes, proveyendo de un utilitario de la planta Automotriz del Corralón Municipal.-

ART. 4º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilécito, a los Cincos del mes de Abril del Año Dos Mil Dos. **Proyecto** presentado por los Sres. Concejales del Bloque Justicialista: Carrizo, Narciso Rosario; Soria, Nicolasa Graciela; Molina, Gustavo Adolfo; Chancalay, Horacio Mario; Oliva, Maria Genoveva y Castro, Graciela Marta.-



ORDENANZA N° **2.416/2.002.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilécito



Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
A/C PRESIDENCIA

"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO.CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

D E C R E T O N° 170-2002

CHILECITO,

10 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza N° 2.416 de fecha 05 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

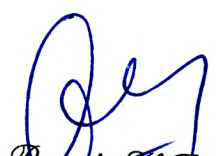
D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza N° 2.416, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 05 de Abril de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, COORDINACION GENERAL DE DISTRITOS, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION GENERAL DE CULTURA, DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES, RECREACION, CAMPAMENTOS Y TIEMPO LIBRE MUNICIPAL, DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO